

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El protocolo educativo ante casos de transexualidad establece distintas medidas para facilitar la integración

En su presentación han intervenido esta tarde el director general de Educación, la directora gerente del INAI y el director del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia

Miércoles, 01 de febrero de 2017

El Departamento de Educación ha presentado esta tarde en el Museo de Navarra el [protocolo educativo ante casos de transexualidad](#), que establece una serie de medidas para facilitar la integración del alumnado y la adecuada atención a todas las personas que pertenecen a la comunidad educativa cuando una persona menor está en esta situación. El texto ha sido presentado por el director general de Educación, Roberto Pérez; la directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, Mertxe Leránóz, y el director del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia, Aitor Lakasta. En la sesión han intervenido asimismo la sexóloga Erika Salvatierra, el docente Ekaitz Goikoetxea, Edurne Koch y Pilar Mayo.



Aitor Lacasta, Roberto Pérez y Mertxe Leranz en la presentación del documento.

El protocolo educativo ante casos de transexualidad tiene los siguientes apartados: “Comunicación e identificación de la situación de transexualidad”, “Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo”, “Plan integral de formación para toda la comunidad educativa” y “Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar”. Según señala el Departamento de Educación, con este protocolo se conseguirá el objetivo de aumentar la comprensión y el respeto de la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares del alumnado y sus familias en este sentido.

Según se señala en el protocolo, la no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer podrá comunicarla al centro cualquiera de quienes sean representantes legales del menor o la menor no emancipada. El equipo directivo trasladará la información al profesorado y al personal de orientación, y se elaborará un plan de acogida, así como un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa y que abarque la formación del profesorado,

personal administrativo, madres y padres, intervención pedagógica en el aula y asesoramiento especializado para las personas que trabajen en el aula. Asimismo, se adoptarán medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

Por lo que respecta a las medidas organizativas a adoptar en el centro, el protocolo indica que se elaborará un plan de acogida al proceso de tránsito. El espectro de las posibles medidas cubrirá los ámbitos de procedimientos de actuación del ámbito educativo, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías al alumnado y compromiso del ideario del centro con la diversidad sexual.

En el caso de que el menor no tenga rectificado el nombre registral, se indicará al profesorado y personal del centro que se dirija al alumno/a en situación de transexualidad por el nombre elegido por éste, o por el indicado por alguno de sus representantes legales. Asimismo, se respetará la imagen física del alumno o alumna, así como la libre elección de su indumentaria. Si hay instalaciones en el centro segregadas por sexo, se garantizará el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su sexo sentido. La adopción de estas medidas en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno. En caso de que alguno de los representantes legales del menor no emancipado se oponga a la adopción de estas medidas, la dirección pondrá en conocimiento de los servicios sociales la no coincidencia en el planteamiento.